## **LEY N° 1665**

## **LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1995**

-

# GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**CONVENIO CON AIF.** Apruébase el Crédito suscrito en Columbia EUA, el 13 de junio de 1995, por DEG 13.7 millones, destinado a financiar el PROYECTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

#### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

#### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.** - De conformidad con el artículo 59, atribución 5ta y 12ª de la constitución Política del Estado, apruébase el Convenio de Crédito suscrito entre la República de Bolivia y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), el día 13 de junio de 1995, en el Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, por un monto en varias monedas equivalente a TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG. 13.700.000.-) destinados a financiar el proyecto Nacional de Administración de Tierras.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco años.

H. JUAN CARLOS DURÁN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. Guillermo Bedregal Gutiérrez, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H. Horacio Torres Guzmán, Senador Secretario.- H. Luis Zanabria Taboada, Diputado Secretario.- H. Miguel Antoraz Chalup, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Fernando Candia Castillo, Ministro de Hacienda .- Moises Jarmusz Levy, Ministro de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.